



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 951-2022-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N°1055-2022-OAJ-UNPRG, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°515-2022-OAJ-025-2022-OAJ-KAL, relacionado con la aprobación de bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022/UNPRG "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICA, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con C UI 2514101 (Expediente N°4220-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que el Art. 27°, numeral 27.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la información que se registra en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado la activación del Certificado SEAC

Que, el artículo 43° del RLCE referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".

Que, el artículo 47° del RLCE, establece 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución N° 726-2022-R, de fecha 08 de agosto de 2022, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-UNPRG/OEC: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE," CON CUI 2514101, bajo el Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; por un valor estimado: S/ 127,024.75 (Ciento veintisiete mil veinticuatro con 75/100 soles), incluidos impuestos de ley, según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

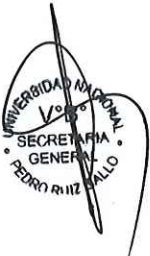
RESOLUCIÓN N° 951-2022-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2022

N° PAC	FTE FTO	PROYECTO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DETALLE	MONTO
25	2-09	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. con CUI 2514101	1.01	FACTOR Y IO	1	Una licencia de 12 usuarios, perpetua	69,556.28
			1.02	LabVIEW	1	Una Licencia para 50 computadoras	46,382.02
			1.03	TIAPORTAL	1	Una licencia para 20 maquinas	11,086.45
						TOTAL	127,024.75



Que, mediante Informe N° 001-2022-VIRTUAL-UNPRG/OEC, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, como órgano encargado, en cumplimiento a la Resolución N° 726-2022-R, manifiesta que se procedió a elaborar las bases, para lo cual se han utilizado como proyecto las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225; asimismo, en ella se han consignado la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, las bases han sido firmadas y visadas en todas sus páginas por el OEC, y cuentan con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, de acorde con el numeral 48.1, del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que solicita su aprobación.



Que, mediante Oficio N°1072-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, en atención a lo remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Informe N° 001-2022-VIRTUAL-UNPRG/OEC), solicita, previa revisión de la documentación adjunta, opinión legal y emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1055-2022-OAJ-UNPRG, remite y comparte el contenido del Informe Legal N°515-2022-OAJ-025-2022-OAJ-KAL, mediante el cual opina que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2022/UNPRG "Adquisición de Licencias de Software para el Equipamiento de Laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Matemática, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Física y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Ciudad Universitaria, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" con CUI 2514101, por el valor estimado de S/127, 024.75 soles

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar las bases del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N°009-2022/UNPRG "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICA, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICA Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2514101, por el valor estimado de S/127, 024.75 soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 951-2022-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2022

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. FREDY BAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector